

Quarenta maravedís.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

D. Rufino Peltrán Diputado del Común D. Pedro Martínez Fortuño Regidor y Procurador Sindico general y acordaron lo siguiente

Este Ayuntamiento en vista del Expediente sustancia- do de interposición de la denuncia echada a los Fabriqueros de esta Ciudad por el Caballero Diputado de su Común D. Rufino Peltrán, mediante la cual se vende el vino a mayor precio de lo que se tenía fijado, y de la providencia de la R. Audiencia de diez y ocho del corriente en que se manda q. con presencia de la exposicion q. ha echo el Sr. Diputado, se da vista a esta Ciudad para q. nombre persona con quien se entienda su prore- gacion a la oposicion q. han echo los referidos Fabri- queros con direccion del Letrado D. Jose Chueca Mer- quita q. hasta este dia, no se ha tenido noticia de estar actuando sin el permiso correspondiente, y presentacion del titulo como devo a este Ayuntamiento. El q. despues de haberse impuesto de quanto contiene y conferenciado lo q. estimó oportuno acuerda: Que respecto a q. el Caballero Diputado de su Común q. hizo la denuncia luego q. la executó y entrego a la R. Audiencia como en sus funciones, y q. el tribunal con vista de la falta en q. interpusieron los Fabriqueros por la alteracion de los precios fijados por la Ciudad

